

no 1910

173

Nº 35

# República de Bolivia

## EMISION NACIONAL



30 CENTAVOS



Señor Notario Municipal:

Sírvase usted insertar en su registro de contratos y escrituras públicas, una de compra-venta, conforme á las cláusulas siguientes:

1º que yó José M. Ortiz, de las generales que hará usted constar en la escritura correspondiente, poseo con pleno dominio de propiedad, un terreno solar en el valle de Sopocachi, comprendido entre el antiguo callejon de la Capilla y las calles Belisario Salinas, "20 de Octubre" y José Rosendo Gutierrez, terreno que mide una extensión superficial de siete mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados.

2º Que por así convenir á mis intereses, lo doy en venta al H. Concejo Municipal, por la suma de Bs. 33,493.50 es, á razón de Bs. 4.50 ¢, libremente convenido con el Concejo, como consta de la resolución respectiva.

3º que el arboládo actualmente existente en dicho terreno solar, queda comprendido en el precio fijado en la cláusula anterior, y no así sus pequeñas edificaciones que serán demolidas en mi beneficio.

4º que se me concede el término de seis meses para dichas demoliciones y el prudencial para cosechar los terrenos cultivados.

5º. que el H. Concejo Municipal, en pago del precio de los treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres bolivianos, cincuenta centavos, se hace cargo de tres de mis obligaciones contraídos en el Crédito Hipotecario de Belivia, las que pesan sobre el terreno vendido, y mi hacienda Maticuni, sita en el Cantón palca, y mi casa de la calle San Pedro Nº 55. Los débitos de que se hace cargo, pasando hasta su cancelación sobre los inmuebles citados, son los marcados por los Nos. 1700, por Bs. 5211.02; 2233, por Bs.6502.



76, y 2569, por Bs. 16732.03, todos de la Série primera A, que hacen un total de veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco bolivianos, ochenta y un centavos, por cuyas obligaciones debe hacer un servicio semestral de Bs. 1842.50 es.

6° que el saldo de cinco mil cuarenta y siete bolivianos sesenta y nueve centavos que resulta á mi favor, entre el precio fijado y el débito subrogado, me será entregado al tiempo de suscribirse la escritura, con destino al pago de servicios vencidos al 31 de diciembre próximo, sin cuya cancelación quedará sin efecto el presente contrato.

7° que la obligación contraída por el H. Concejo Municipal, para con el Crédito Hipotecario de Bolivia, por efecto de la presente estipulación, será efectiva desde el 1° de enero próximo, sin relación alguna con el préstamo N° 2621, por Bs. 7918, que será directamente pagado de mi parte.

8° que conforme á ley me constituyo garante de evicción y saneamiento.

9° que en caso de que cualesquiera de las partes que formulan el presente contrato, no hiciese el servicio que le corresponde al Crédito Hipotecario, durante dos semestres, la otra parte tendrá el derecho de pedir la inmediata sustitución de la hipoteca respectiva afecta al crédito.

10° Nosotros Héctor Ormachea y Abdón Calderón, -----Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Concejo Municipal, aceptamos en todas sus partes las cláusulas de la presente minuta, debiendo usted, señor Notario, insertar la resolución municipal respectiva, archivar el plano del terreno comprado y agregar las demás cláusulas de estilo.

La Paz, 17 de diciembre de 1910.

*Héctor Ormachea*  
*Abdón Calderón*  
archivohistorico.lapaz.bo



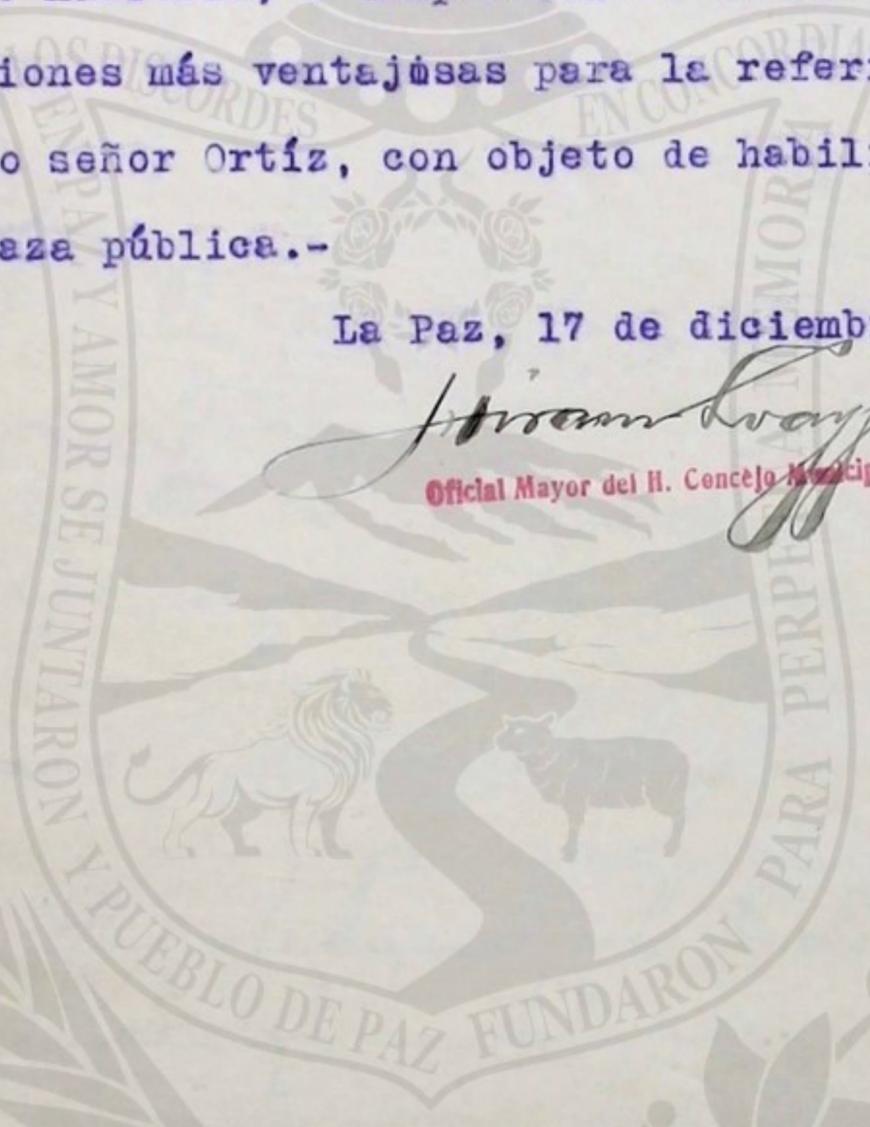
Hiram Loayza, Oficial Mayor del  
H. Concejo Municipal.-

CERTIFICA:-

Que en la sesión de 2 del presente mes, celebrada por este H. Concejo Municipal, se ha considerado la oferta que hace el señor José María Ortiz, para vender á la Municipalidad, terrenos de su propiedad, en el Valle de Sopocache, y se ha resuelto: autorizar á la Presidencia para que de acuerdo con la Comisión de Hacienda, é Inspección de Obras Públicas, gestione las condiciones más ventajosas para la referida compra, con el propietario señor Ortiz, con objeto de habilitar en dicho lugar una plaza pública.-

La Paz, 17 de diciembre de 1910.-

*Hiram Loayza*  
Oficial Mayor del H. Concejo Municipal



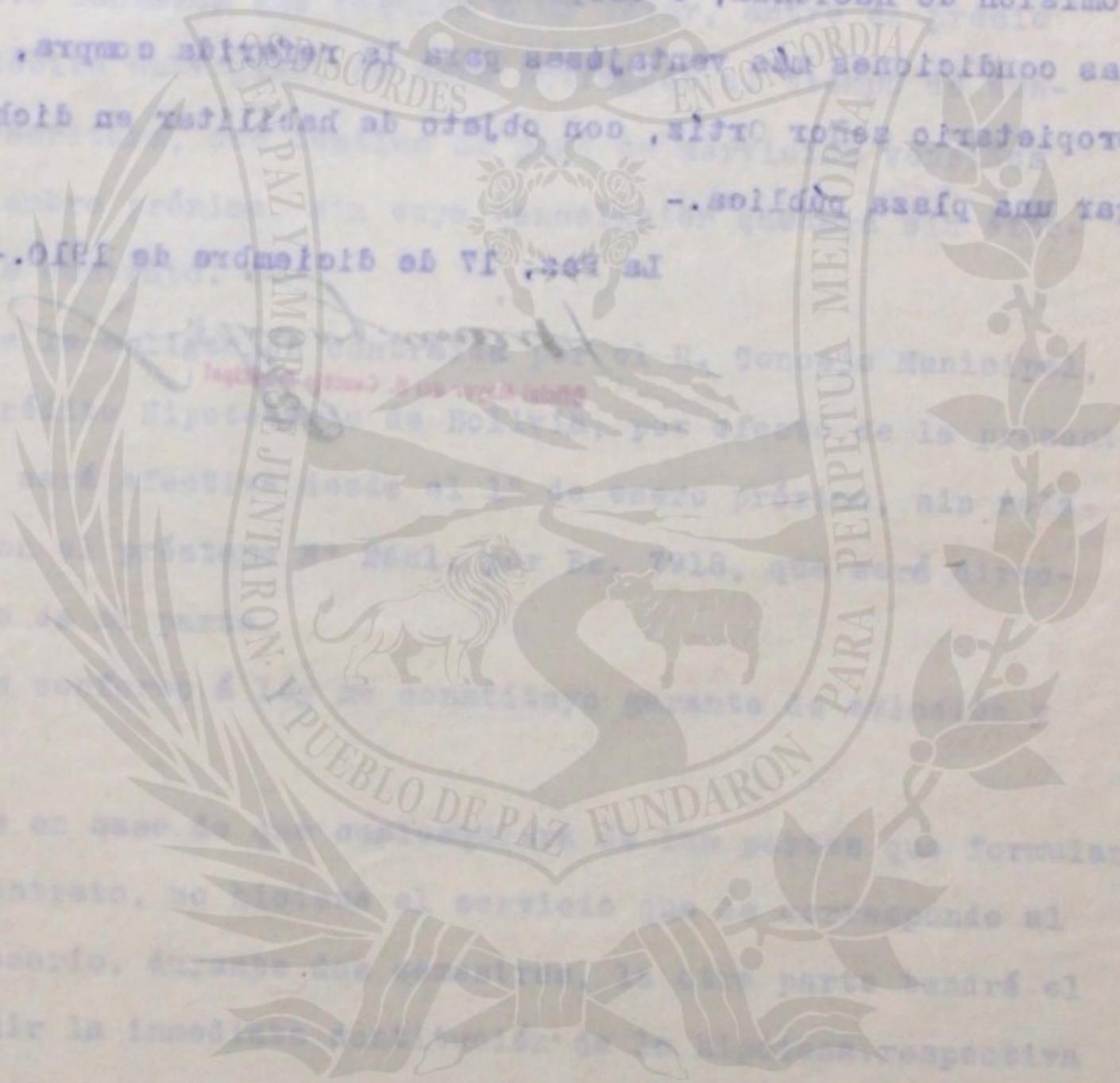


Hiram Lozano, Oficial Mayor del  
H. Consejo Municipal.

GENÉRICA:-

que en la sesión de 2 del presente mes, celebrada por  
este H. Consejo Municipal, se ha considerado la oferta que ha  
hecho el señor José María Ortiz, para vender a la Municipalidad,  
terrenos de su propiedad, en el Valle de Sopocachi, y se ha re-  
suelto: autorizar a la Presidencia para que de acuerdo con la  
Comisión de Hacienda, e Inspección de Obras Públicas, gestione  
las condiciones de venta para la referida compra, con el  
propósito de vender, con objeto de habilitar en dicho in-  
tercambio una plaza pública.

La Paz, 17 de diciembre de 1910.

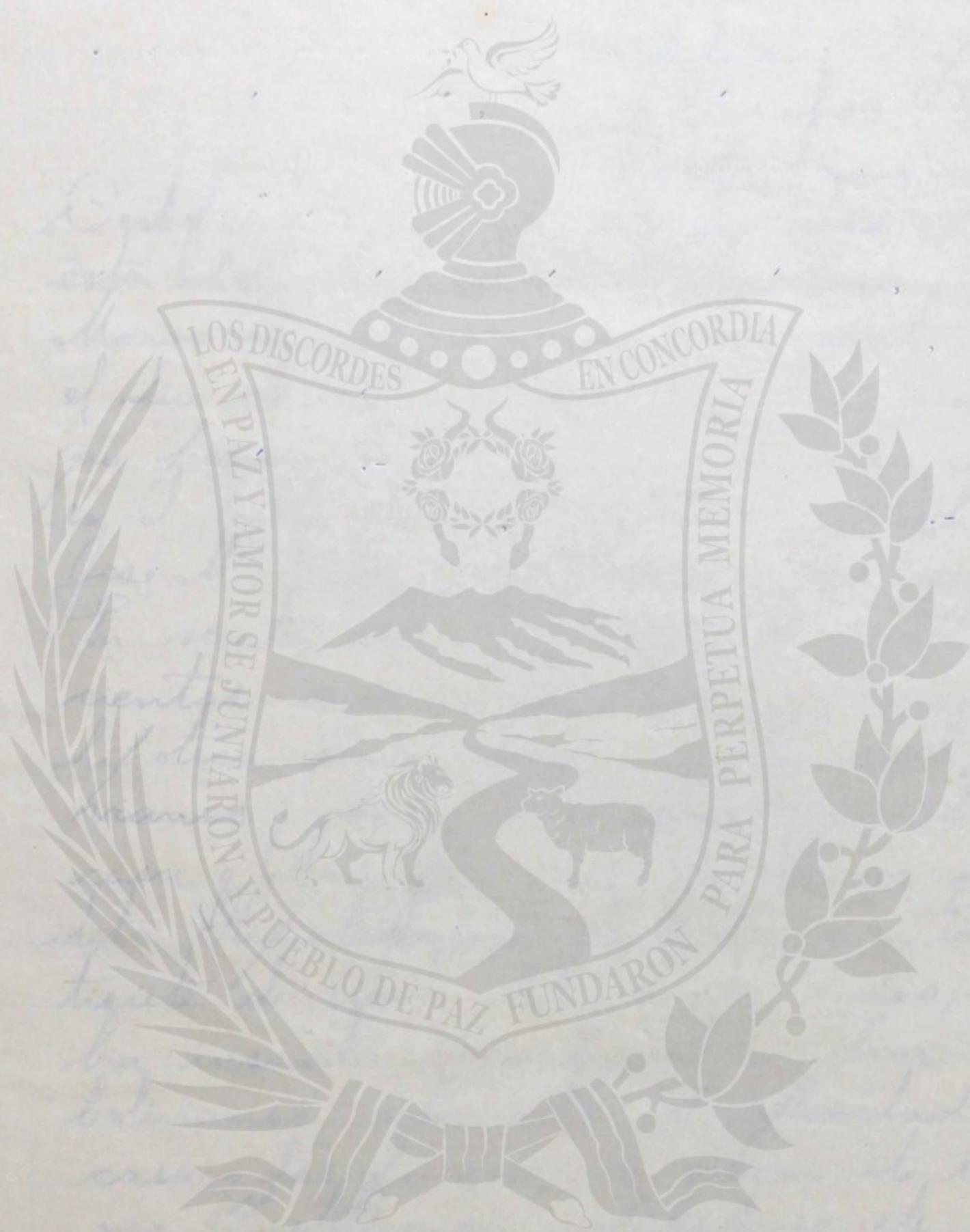


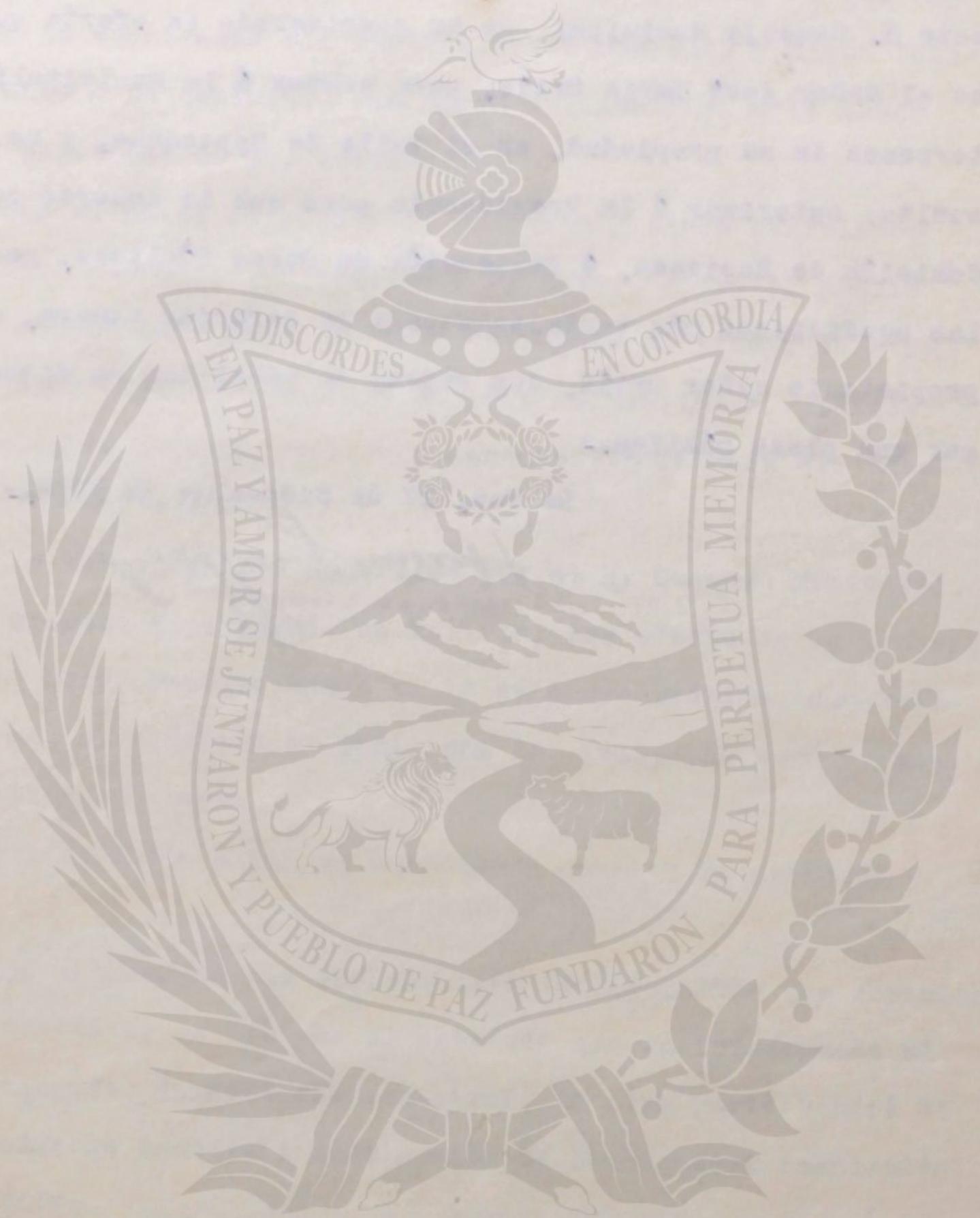


30 CENTAVOS

Republica de Bolivia

Escuela Nacional







30 CENTAVOS

# República de Bolivia



## EMISION NACIONAL



El Doctor Vicente C. Calderón, Registrador de Derechos Reales del Departamento, etc.

Certifica: que buscados los Libros de esta Oficina, desde el día quince de Marzo de mil novecientos siete hasta el día de hoy, para ver los gravámenes que pesan sobre unos terrenos, situados en el Valle de Sopocachi y propios de José M. Ortiz; aparecen los siguientes: En veinte de Agosto de mil novecientos nueve, se había inscrito una hipoteca por diez y siete mil bolivianos, sobre esta propiedad, una casa y dos fincas, en favor del Crédito Hipotecario de Bolivia. En veintisiete de Abril del año en curso, se había inscrito una hipoteca por ocho mil bolivianos, sobre esta propiedad, una casa y dos fincas, a favor de la misma Institución. Después de éstos, no aparecen más gravámenes durante el indicado tiempo.

Se da a petición de parte interesada. La Paz, 17 Diciembre 1910.

Vicente C. Calderón



